Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	**Código:** AJCPC01.F06
		Versión: 04
	FORMATO ACTA DE INICIO	**Año:** 2024
		Página 1 de 2.

Fecha: Viernes 09 de Enero de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta en la fecha antes mencionada, el SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información entregada e inicia su responsabilidad contractual.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**	CONVENIO		OPS	
NUMERO	0411		**DE**	Viernes 09 de Enero de 2026	
Objeto: "Prestación de Servicios Profesionales en Medicina con Especialidad en Neurología, que ejecute labores en el ámbito del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.".					
CONTRATISTA			NEUROCAD S.A.S.		
C.C./ NIT			900994370-1		
Valor del Contrato			$50.000.000		
Plazo de Ejecución			23 días		
CDP	**No. 0513**		**FECHA: 09/01/2026**		
RP	**No. 0512**		**FECHA: 09/01/2026**		

CONSIDERANDO

- Que el HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR del Líbano Tolima E.S.E., suscribió el contrato No. 0411 del Viernes 09 de Enero de 2026, con el objeto previamente registrado en la presente acta y actuando como CONTRATISTA NEUROCAD S.A.S.
- Que, en cumplimiento de las garantías pactadas a cargo del CONTRATISTA, fueron aportadas las respectivas pólizas constituidas a favor de la E.S.E. Contratante, las cuales son debidamente aprobadas y forman parte integral del Contrato.
- Que el CONTRATANTE expidió y aporta el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal del Contrato, documentos que, de igual manera, forman parte integral del Contrato.
- Por lo tanto y acorde con la Cláusula Tercera del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación por parte del CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.
- El valor estimado y que las partes en el contrato acordarán para todos los efectos legales y fiscales es de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) a cancelar en pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado durante cada periodo, así: 1. Al oferente se le reconocerá el setenta por ciento (70%) del valor facturado a la EPS por concepto de consulta ambulatoria, y el treinta por ciento (30%) restante será asignado a la IPS. 2. En cuanto a los procedimientos, al oferente se le reconocerá el cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor facturado a la EPS por concepto de "bloqueo de unión mioneural", y el cincuenta por ciento (50%) por concepto de "inyección de material miorelajante (toxina botulínica)". y el restante será asignado a la IPS. 3. Para los estudios de "monitorización electroencefalográfica por video y radio", se reconocerá al oferente el cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor facturado a la IPS cuando se trate de pacientes pediátricos, y el

cincuenta por ciento (50%) en el caso de pacientes adultos. En cuanto al electroencefalograma computarizado y al estudio fisiológico completo del sueño (polisomnografía), se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor facturado. • No incluye copagos ni cuotas moderadores. Parágrafo 1: para las interconsultas realizadas a los pacientes de la nueva EPS, se reconocerá un único valor de Veinticinco mil pesos ($25.000.oo) Parágrafo 2: El Hospital cancelará al contratista el servicio efectivamente prestado durante cada periodo, previa presentación de factura por parte del contratista, informe de actividades, concepto del área de auditoría médica y visto bueno del supervisor.

ACUERDAN:

*Fijar como fecha de inicio del contrato No. 0411-2026, el día Viernes 09 de Enero de 2026, por lo tanto, la fecha de terminación será el día Sábado 31 de Enero de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

CONTRATISTA:	SUPERVISOR DEL CONTRATO:
Firma: _____ Nombre: DIANA MARCELA MEJÍA ARAUJO Numero: 39463015 expedida en Valledupar	Firma: _____ Nombre: CRISTIAN ALEXANDER VALENCIA MIRANDA Cargo: Subgerente Científico